

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de abril de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Fkriines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.452, expedido en 30 de diciembre de 1946 a favor del ilustrísimo señor don Argüiro Asenjo Navas, Delegado de Hacienda en Badajoz, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.575, que en el día de hoy se entrega al expresado señor Jefe de la indicada Dependencia provincial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 4.360 y 2.084, expedidos, respectivamente, a favor de don Viriato Sanclemente Alvarez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Liquidador de Utilidades, con destino en la Delegación de León, y doña Trinidad de Aguiar-Mella Díaz, Auxiliar permanente, con destino en la Dirección General de Timbre y Monopolios (oficina Filatélica del Estado), en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los números 7.569 y 7.570, que en el día de hoy son enviados a las expresadas Dependencias a fin de que les sean entregados a los interesados.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: J. A. Rueda, S. A.
Domicilio: Avenida del Generalísimo,

núm. 60. Tetuán de las Victorias (Charmartín de la Rosa, Madrid).

Objeto de la industria: Curtido de pieles y correas de transmisión.

Objeto de la ampliación: Curtido de pieles para peletería y tinte.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, 75.400 kilogramos; después 30.000 pieles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.043—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Doña Angela de Hoyos López.

Domicilio: Conde de Peñalver, 50.

Objeto de la industria: Talleres de carpintería para fabricar juguetes.

Objeto de la ampliación: Instalar más maquinaria para aumentar la producción.

Capital: Antes, 15.000 pesetas; después, 110.000.

Producción: Antes, 1.500 piezas; después, 2.250.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado debidamente reintegrados, los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.042—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Luis Nuere Legarreta, Gerona, 122, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliación de su taller mecánico, dedicado a artículos de ferretería, ramo eléctrico, accesorios de automóvil y trabajos por cuenta de terceros.

Producción: Pasará de 2.000 a 5.000 kilogramos al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.972—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García Struel, San Juan de Malta, 89, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de un taller de pequeña mecánica para fabricación de piezas para máquinas de calcular y escribir y estampaciones en general para pequeña mecánica.

Producción: Unos 5.000 kilogramos de piezas por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.973—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Pujol Viñas. C. de Vich, 93, bajos, Manresa.

Objeto de la industria: Reparar maquinaria en general que adquiere en su mayor parte.

Maquinaria: Un torno de un metro entre puntas; otro de 1,50 metros; una fresadora; una limadora; dos taladros; un electromotor de 2 H. P.; otro de reserva de explosión, de 5 H. P. y utililaje.

Materias primas: Ninguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.974—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Hijo de José Marcet Poab». General Mola, 24, Tarrasa.

Objeto de la petición: Puesta en funcionamiento de cuatro telares.

Producción: Unos 10.000 metros de tejidos por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.975—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Hijo de José Marcet Poab». General Mola, 24, Tarrasa.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de hilatura de estambre, de 2.400 husos.

Producción: 300 kilogramos de hilado por jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.976—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Vilanova Trullas. Viveret, 136, Tarrasa.

Objeto de la petición: Legalización de una industria de fabricación de tejidos de lana.

Producción: 18.000 metros de tejidos de lana por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.977—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Dn. Francisco Luis Herrera. Gomis, 36, bajos, Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar un taller electro-mecánico para la construcción de calentadores automáticos y purificadores de aguas y aspiradores industriales domésticos.

Producción anual: 200 calentadores, 400 purificadores y 500 aspiradores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.978—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Torres Gambón. Rubio y Ors, 18, Cornellá de Llobregat.

Objeto de la ampliación: Ampliación del taller de construcción de cajas y embalaje, con la instalación de una sierra.

Producción: 5.000 unidades por jornada de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.979—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Carlos Calonge Montaña. Finca «Montaña». Espunyola (Berga).

Objeto de la industria: Molturación de piensos para ganados.

Producción: Molturación de 1.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.980—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Camacho Castillejo.

Domicilio: Malpartida de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Malpartida de la Serena.

Objeto: Legalizar la instalación de un motor eléctrico en su industria de fabricación de harina, de 25 C. V., en sustitución de otro a gas-oil de 40 H. P., sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

2.020—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Emilio Regodón Huertas.

Domicilio: Esparragosa de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Esparragosa de la Serena.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de harinas, sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de

primeras materias, mediante la instalación de un motor eléctrico de 22 C. V. en sustitución de otro de gas-oil de 40 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

2.046—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Marcos Paganini Picasso.

Domicilio: Vigo, calle Policarpo Sanz, número 30, segundo.

Objeto: Implantar en San Ciprián (Cervo) una fábrica de conservas de pescado.

Capacidad de producción: 26.486 cajas de 100 latas de 200 gramos al año.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

373—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don José Ramón Leiras.

Domicilio: Lindín (Mondoñedo).

Objeto de la petición: Implantación en Lindín de un aserrador de maderas.

Capacidad de producción: 20.000 metros cuadrados de superficie aserrada al año.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

374—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Perfeccionamiento de industria.

Peticionario: Viuda de Tomás Iglesias e Hijos, S. L.

Domicilio: Avenida del General Mo-la, 22 Lugo.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una cámara frigorífica en su fábrica de chocolates.

Capacidad de producción: No varía. Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

375—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Manufacturas de Estambre, S. A., Generalísimo, núm. 38. Alcobý.

Objeto: Instalar en la zona de ensanche de Alcoy una industria de hilatura de estambre.

Producción: Anualmente 100.000 kilogramos de hilados de estambre números 20 al 50.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alicante, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

371—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Modesto Payá Soler, avenida Generalísimo, núm. 28, Alcoy.

Objeto: Ampliar la sección de hilatura de regenerados de su fábrica de hilados y tejidos con la instalación de tres cardas de 1,50 m. y 120 mechas y tres selfactinas de 360 husos.

Producción: La hilatura se destinará a la sección de tisaje de esta industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alicante, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

370—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Motobecane», matrícula B-38327, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las caracte-

rísticas de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2214.

Número del bastidor: 9.086.

Número de cilindros: 1.

Potencia en H. P.: 2.

Forma del vehículo: Moto.

Número de asientos: 1.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 21 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

757—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Rodríguez Rouco.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rial.

Término municipal en que radicarán las obras: Orol (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviédo, calle del Dr. Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviédo, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

767—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se señala en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Rodríguez Castiñeira.

Clase de aprovechamiento: Molino y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Trevélez.

Término municipal en que radicarán las obras: Cerceda (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

Oviedo, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

764—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se señala en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Agra Rial.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de la Brea o de la Regada.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arzúa y Santiago (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modifi-

cado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

765—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se señala en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Martínez Vilariño.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 210 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Labandelo o del Castro.

Término municipal en que radicarán las obras: Monterroso (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, también se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

766—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Se hace público que por «Cerámicas de Jubia, S. L.», se solicita el permiso de investigación nombrado «Sta. Rita», número I-107, de 10 hectáreas de kaolín, en el lugar de «Las Tejeras», parroquia de San Julián de Narón, municipio de Narón, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 14 de abril de 1947.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero, de La Coruña.

La Coruña, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

383—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso a plaza de Farmacéutico Auxiliar del Hospital Provincial de Santiago

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 87, del pasado día 18, publica la convocatoria y bases del aludido concurso. La plaza está dotada con 4.000 pesetas anuales de sueldo y se asigna preferentemente al cupo de ex combatientes.

Para poder concurrir se precisan, entre otras condiciones, ser español, de veintiuno a cuarenta y cinco años de edad, tener el título de Licenciado en Farmacia y poseer buenos antecedentes políticos y sociales.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles desde el siguiente al de esta publicación, y se dirigirán aquéllas a esta Presidencia.

El «Boletín Oficial» citado se halla a la venta en esta Diputación, al precio de una peseta ejemplar.

La Coruña, 21 de abril de 1947.—El Presidente, E. Romay.—El Secretario accidental, J. Badía.

585—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores de contribuciones del Estado en las zonas de esta provincia entre funcionarios de Hacienda y esta Diputación Provincial

Por acuerdo de la Comisión Provincial Gestora, se abre concurso para la provisión de quince plazas de Recaudadores de las zonas que más abajo se detallan entre funcionarios de Hacienda y de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para comenzar el ejercicio de esta misión en primero de julio de

mil novecientos cuarenta y siete o en primero de enero siguiente.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, las cuotas de los Organismos oficiales que confíen este servicio a esta Diputación y la cobranza en ejecutiva de los arbi-

trios provinciales, sin perjuicio que en su día la Corporación pueda confiarles la cobranza e inspección de los mismos o de otra clase de impuestos.

Las zonas, el premio de cobranza y la distribución entre funcionarios de las clases citadas son los siguientes:

ZONA	Categoría	CARGO — Pesetas	Premio en voluntaria	Premio en ejecutiva	Fianza
PARA FUNCIONARIOS DE HACIENDA					
Campillo, 2. ^a , capital.	1. ^a	4.313.679,01	0,90	El 80 por 100	2,50 % del cargo.
Guadix	2. ^a	2.619.279,99	1,50	de lo que co-	
Loja	2. ^a	2.091.087,06	1,50	r responde a	
Baza	2. ^a	1.814.509,41	1,80	Diputación, o	
Orgiva	3. ^a	1.402.327,87	2,50	sea el 4 por	
Alhama	3. ^a	1.117.072,65	3,00	100 en 1. ^o y	
Ugíjar	3. ^a	815.991,23	3,40	8 por 100 en	
				2. ^o período.	
PARA FUNCIONARIOS PROVINCIALES					
Sagrario, 1. ^a , capital.	1. ^a	5.204.324,05	0,80	El 80 por 100	2,50 % del cargo.
Santafé	2. ^a	2.694.394,65	1,10	de lo que co-	
Salvador, 3. ^a , capital	2. ^a	2.486.428,69	1,50	r responde a	
Motril	2. ^a	2.062.315,28	1,60	Diputación, o	
Iznalloz	2. ^a	1.676.164,61	2,00	sea el 4 por	
Huércar	3. ^a	1.336.137,88	2,10	100 en 1. ^o y	
Montefrío	3. ^a	1.067.355,06	2,50	8 por 100 en	
Albuñol	3. ^a	622.034,11	4,70	2. ^o período.	

Cada zona comprenderá los pueblos que integran el partido judicial, del cual la localidad señalada es cabeza.

Para tomar parte en el concurso, los funcionarios provinciales deberán ser varones, mayores de edad, perteneciendo al Cuerpo Administrativo.

Estas circunstancias se acreditarán con las oportunas certificaciones.

Los funcionarios de Hacienda solicitantes también han de ser varones, mayores de edad y pertenecer a uno de los Cuerpos dependientes del Ministerio, poseyendo título de aptitud para el desempeño de las funciones de Recaudador; todo lo justificarán con los documentos correspondientes.

Unos y otros podrán alegar cuantos méritos estimen pertinentes y guarden relación con el cargo.

Para el nombramiento de estos cargos de Recaudadores gozará la Corporación de plena libertad para efectuar la designación, dado que se trata de atribuir funciones de la máxima confianza y responsabilidad, sin perjuicio de que se procure, en la medida de lo posible, atenerse a las normas de la Orden de 30 de octubre de 1939, a la antigüedad y a la hoja de servicios del solicitante, en cuanto a funcionarios provinciales.

En lo que se refiere a funcionarios de Hacienda, serán tenidas en cuenta las preferencias señaladas en la Orden de 2 de marzo de 1943 y el desempeño actual de la recaudación de la zona cuya provisión se trate.

La fianza deberá constituirse en metálico o títulos de la Deuda pública, al tipo de cotización oficial, entendiéndose autorizada la Diputación para utilizar dicha fianza en su provecho para la prestación de la garantía que a ella le exige la Dirección General del Tesoro,

al encomendarle el servicio, y sin que ello sea obstáculo para su reintegro a los Recaudadores, cuando proceda, mediante la oportuna sustitución.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de las fianzas señaladas en esta convocatoria al finalizar los dos años de actuación. El uso de esta facultad podrá repetirlo por período de dos anualidades.

Los funcionarios Recaudadores gozarán de los premios señalados en el presente anuncio, pudiendo la Diputación modificarlos en el transcurso de un período de dos años.

Cuando los ingresos anuales líquidos del Recaudador de la zona de primera categoría superen las 50.000 pesetas, el exceso hasta 60.000 pesetas será distribuido a razón del 75 por 100 para el funcionario y el 25 por 100 para la Diputación. Pasando de 60.000 pesetas, el exceso se repartirá en proporción igual entre ambos.

En las zonas de segunda categoría, los beneficios líquidos que excedan de 40.000 pesetas se repartirán, hasta las 50.000 pesetas, entre funcionarios y Diputación, a razón del 75 por 100 a aquél y el 25 por 100 a ésta, y cuando pase de 50.000 pesetas, el exceso se distribuirá en partes iguales.

En las zonas de la tercera categoría el funcionario dispondrá libremente del ingreso líquido, por razón de sus premios, hasta 30.000 pesetas. De esta cifra a pesetas 40.000 será distribuida la ganancia correspondiente: el 75 por 100 para el funcionario y el 25 por 100 para la Diputación. El exceso de 40.000 pesetas se repartirá por mitad entre ambos.

Para hacer estos cálculos, la Diputación, al terminar cada período de doce meses, y oviendo previamente al funcionario, fijará los gastos de la zona.

Contra este acuerdo podrá recurrir en súplica ante la misma Corporación.

En la parte que les afecta registrará para los Recaudadores el límite señalado a la Diputación de no poder percibir en ejecutiva y por un solo expediente más de 5.000 pesetas.

Por la cobranza de las cuotas de Organismos oficiales que confíen este servicio a la Diputación percibirán los Recaudadores el 50 por 100 de lo que corresponda a ésta. Por la recaudación en ejecutiva de los arbitrios provinciales percibirán el 15 por 100 de premios.

Los Recaudadores vendrán obligados a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza de los valores que se les entreguen, como son cobertura de recibos, etc., así como las contribuciones e impuestos que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo, en la parte que les afecte.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, reintegradas con un timbre del Estado de 1,50 pesetas y otro de 0,50 pesetas provincial, habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Diputación, de diez a catorce de la mañana, durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En la instancia deberán hacer constar la zona o zonas a cuyo nombramiento aspiran, con expresión del orden de preferencia de las plazas y las circunstancias de si admiten el nombramiento para cualquiera de las zonas, en el supuesto de que lo pueda ser atendido en el orden de prelación que ellos marquen.

La Comisión Gestora, previa propuesta de la Comisión de Hacienda, hará la designación de los Recaudadores en el plazo máximo de veinte días, siguientes a la conclusión del término de presentación de instancias.

Los nombrados deberán ingresar las fianzas en la Depositaria provincial antes de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de su designación.

El Recaudador que en ese plazo no haya constituido la fianza sin causas justificadas se entenderá renuncia al cargo.

Esta convocatoria, en lo no previsto en los términos de la misma, se acomodará a la Orden de concesión del servicio a la Diputación Provincial y disposiciones legales pertinentes; de modo especial, a las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Granada, 2 de abril de 1947.—El Presidente, Carlos Torres Cruz.

546—O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE ASPE (ALICANTE)

Edicto

Don Ramón Calpeña Pastor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Aspe (Alicante).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, acordó anunciar al público la subasta de las obras de construcción de una red de alcantarillado que comprende todo el casco urbano de esta población.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, con sujeción a las siguientes reglas:

El acta de subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue, asistido de otro señor Gestor y del Notario con residencia en esta población.

El tipo de subasta es el de 832.805,56 pesetas, como tope máximo.

La fianza provisional asciende a pesetas 16.636,11, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones se podrán presentar en esta Secretaría, a las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de tener lugar el remate.

Toda proposición deberá ir acompañada del resguardo que acredite el haber depositado en esta Caja Municipal el importe de la fianza provisional y además ir reintegrada con los sellos municipales correspondientes y extendida en papel de la clase sexta del Timbre del Estado.

La fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe del remate.

La ejecución de las obras comenzará quince días después de que se hubiese firmado el oportuno contrato entre el rematante y la Excm. Corporación Municipal de esta villa.

Las proposiciones deberán entregarse bajo pliego cerrado, escribiéndose en el anverso «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una red de alcantarillado del casco urbano de la población de Aspe».

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto de estas obras se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría.

Se designan Letrados para el bastanteo de poderes a cualquiera de aquellos que tengan ejercicio en esta población.

Los gastos de anuncios y subasta, impuestos y otorgamiento de escritura notarial correrán a cargo del contratista, quien formulará con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de una red de alcantarillado en el casco urbano de la villa de Aspe, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra).

Aspe a..... de..... de 1947.

Lo que hago público para general conocimiento, en Aspe a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Ramón Calpena.

564—O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1947, acordó anunciar concurso-subasta para el arrendamiento de la caza volátil del Lago de la Albufera, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas anuales al alza, por cuatro años forzosos y cuatro voluntarios. El referido plazo, sea cual fuere la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del remate, se entenderá que comienza en 1.º de abril de 1947 y terminará el 31 de marzo de 1955, salvo caso de rescisión.

Todo el que pretenda tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de siete mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el cinco por ciento de la cantidad anual señalada como tipo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en papel de la clase sexta, en sobres cerrados y lacrados y acompañar también el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para la subasta y exhibir cada proponente su cédula personal.

El plazo de presentación de las proposiciones será todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se celebre la subasta y con sujeción al modelo que al final se inserta, durante las horas de once a trece, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Los concurrentes que no lo hagan personalmente, podrán valerse de mandatarios con poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación Municipal, o persona que le sustituya.

El concurso-subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 en relación con el artículo 36 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de haberse insertado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un representante de la Corporación Municipal. Si el día siguiente al término de los veinte días fuera festivo, se efectuará en el inmediato laborable. Terminada la apertura de los pliegos, pasarán éstos con el acta y expediente a la Ponencia de Parques y Jardines, para que ésta, previos los asesoramientos e informes que estime, proponga discrecionalmente la adjudicación; no sólo teniendo en cuenta la cuantía de la oferta, sino también teniendo muy presente la proposición que se estime garantice mejor los intereses municipales, pudiendo igualmente desestimar todas las proposiciones presentadas.

El que resulte adjudicatario ingresará en la Caja Municipal el importe total del remate en la siguiente forma: La primera anualidad se satisfará al tiempo de otorgarse la escritura de contrato, y las restantes, dentro de los quince

primeros días del mes de abril de cada año.

El arrendatario vendrá obligado a respetar el derecho y los acuerdos de la Junta de Desagüe de la Albufera, reguladora del nivel de las aguas de dicho lago y encargada de la apertura y cierre de las compuertas del Perelló y Perellonet.

Serán de cuenta del rematante el pago de todos los gastos que ocasione el concurso-subasta, anuncio, formalización del contrato, impuestos y demás gastos que se originen por el contrato y arrendado. Además el rematante vendrá obligado a resarcir al Excmo. Ayuntamiento la suma de 5.000 pesetas mensuales que fija la Alcaldía, como importe de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de Guardería y conservación desde el cese del actual contratista hasta la fecha de la adjudicación definitiva.

El rematante se compromete, como mínimo, a invertir anualmente en rellenar «alterones» de tierra y matas submarinas para el pasto de las aves y mejoramiento general del lago una cantidad no inferior a 25.000 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días hábiles, de once a trece horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en el Negociado de Parques y Jardines de la Sección de Fomento, de la Secretaría Municipal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dn....., vecino de....., domiciliado en....., calle de..... número....., provisto de cédula personal de clase....., tarifa....., número....., expedida en..... a..... de..... de 194....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente el día..... de..... de..... de 194....., para el concurso-subasta de la explotación de la caza volátil del Lago de la Albufera, por cuatro años forzosos y cuatro voluntarios, se compromete a rematar el citado aprovechamiento por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas anuales; y con sujeción al referido pliego de condiciones.

Valencia, 22 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

583—O.

AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio

Se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Empleados subalternos, Guardias Municipales y Agentes Armados en las proporciones y con sujeción a las normas siguientes:

Grupo primero.—Caballeros mutilados: Doce plazas.

Grupo segundo.—Oficiales provisionales, etc.: Una plaza.

Grupo tercero.—Ex combatientes, etcétera: Veintitrés plazas.

Grupo cuarto.—Ex cautivos, etc.; Seis plazas.

Grupo quinto.—Huérfanos de guerra, etcétera: Seis plazas.

Grupo sexto.—Libre provisión: Once plazas.

Las precitadas plazas serán cubiertas previo examen de aptitud en relación

con las funciones a desempeñar. Serán condiciones mínimas necesarias saber leer y escribir correctamente las cuatro reglas aritméticas y redactar un parte oficial, tener edad no inferior a veintidós años ni exceder de cuarenta y cinco, salvo los comprendidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 6 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161).

Los exámenes de aptitud tendrán lugar a las diez horas del quinto día hábil de cumplir un mes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho mes, acompañadas de los documentos correspondientes que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Puerto de Santa María, 18 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

567-O.

ALCALDIA DE CEUTA

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que acordada por este ilustre Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de una subasta para las obras de construcción de una Escuela de Párvulos y Pabellón para la Maestra sobre el edificio denominado «Cantina Escolar» ocupado por Auxilio Social, sito en la Barriada del Príncipe Alfonso de esta ciudad, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficinas, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Notario y bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta; se sujetará al modelo que se inserta al pie, y en el anverso se dirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una Escuela de Párvulos y Pabellón para la Maestra sobre el edificio denominado «Cantina Escolar» ocupado por Auxilio Social, sito en la Barriada del Príncipe Alfonso, de esta ciudad. Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Sirve de tipo a esta subasta la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con sesenta y un céntimos, y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza provisional consistirá en la suma de dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, y la definitiva, en la de cinco mil setecientos noventa y una pesetas con

sesenta y seis céntimos, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El pago de la obra se hará: la mitad, en el presente año, y el resto, en el venidero, por certificaciones parciales a buena cuenta expedidas por el señor Arquitecto municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la ciudad, periódicos locales, Provincia, Estado y Municipio, los suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto y los de derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 16 de abril de 1947.—José Rojas Feingenspan.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio correspondiente para las obras de construcción de una Escuela de párvulos y pabellón para la Maestra sobre el edificio denominado «Cantina Escolar», ocupado por Auxilio Social, sito en la barriada del Príncipe Alfonso, se compromete a realizarlas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, administrativas y proyecto, en la cantidad de pesetas (en letras, sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente.)

559-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Valencia

Subasta

De acuerdo con la Orden ministerial de Educación Nacional de fecha 24 de marzo próximo pasado, el día 2 del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del Jefe de Negociado de dicho Ministerio don José Canet Cortell, y en el estudio del Notario de la ciudad de Requena don Arturo Pérez Mulet, tendrá lugar la venta en pública subasta de las únicas propiedad de la Fundación «Residencia con Clase de Adultos» de la referida ciudad, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 23 de febrero de 1943, con las siguientes modificaciones y tipos mínimos:

Primera. «Los Cañares»; tipo mínimo de licitación, 128.635,20 pesetas.

Segunda. «Pedazo del Hoy»; valorada en 202.230 pesetas.

Tercera. «Los Cañarcillos del Tío Félix»; por 36.574,20 pesetas.

Cuarta. «Los Cañarcillos del Tío Félix» (bis); por 36.841,50 pesetas.

Quinta. «Ochanda»; por 18.071,10 pesetas.

Sexta. «Pedazo del Lobo»; por pesetas 25.449,90.

Séptima. «La Cañada»; por 51.767,50 pesetas.

Octava. «Monte Grande»; por pesetas 52.875.

Novena. «Monte Grande»; por pesetas 180.000.

Décima. «Monte Grande»; por pesetas 325.246,50 y

Undécima. Edificaciones valoradas en 45.000.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, Libreros, 3, y en el domicilio del Patronato, Residencia de Padres Dominicos de Requena, quien mostrará los títulos de propiedad.

Valencia, 16 de abril de 1947.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Luis Cortés. 563-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

GUILLET HIJOS y CIA.

(S. A. E.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 30 de mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma el Balance, Cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre último.

Madrid, 26 de abril de 1947.—El Administrador Delegado, Francisco Comin. 2.140—P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Ramo Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 28494/E, emitida por esta Compañía con fecha 22 de octubre de 1941 a nombre de don Alfredo Zurita García, se hace público que si en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Enero de 1947.—Compañía Adriática de Seguros, Dirección para España (ilegible).

2.135—P.

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 14 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 38, para someter a su aprobación la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1947.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones,

pu diendo los que posean menor número de ellas unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación deberán depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración ni el en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la que constará el número de votos que les corresponda.

Si en el día fijado para esta junta no concurriese número suficiente de acciones, se celebrará el día 29 del mismo mes de mayo y a la misma hora y sitio, sin necesidad de nueva convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones que concurran, según lo prevé el artículo 17, párrafo segundo, de los Estatutos sociales.

La Memoria y el Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a dieciocho horas, a excepción de los sábados, que solamente lo estarán de nueve a trece.

Madrid, 25 de abril de 1946.—Por acuerdo del C. de A.: el Secretario general, A. Martín-Gamero,

2.141—P.

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general celebrada el 27 de febrero pasado, ha acordado el reparto de un dividendo activo, libre de impuestos, en las siguientes cuantías:

61,25 pesetas por acción ordinaria.
61,25 pesetas por acción preferente de 500 pesetas.
12,25 pesetas por acción preferente de 100 pesetas.

4,80 pesetas por cédula de fundador.
Los señores accionistas pueden hacerlo efectivo, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes a estos efectos, a partir del día 1.º del próximo mayo, contra entrega de cupón número 3 para todas las acciones y cupón número 1 para las cédulas de fundador, en las Centrales, Sucursales y Agencias del Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Herrero.

Los cupones números 1 y 2 de las acciones, tanto ordinarias como preferentes, que los conserven por no haber hecho uso de ellos sus poseedores para suscribir nuevos títulos cuando se hicieran las ampliaciones de capital, quedarán anulados y sin ningún valor.—El Consejo de Administración.

2.138—P.

COMPANIA MADRILENA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 15, principal C, para tra-

tar y resolver sobre la Memoria, cuentas del ejercicio de 1946 y nombramiento de Consejeros e Inspectores de Cuentas, debiendo depositarse 20 acciones, como mínimo, para concurrir al referido acto, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, núm. 14, o en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 44, de Madrid, antes del día 14 de dicho mes, y cumplirse cuanto determinan los Estatutos y las Leyes vigentes.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Consejo de Administración.

2.129—P.

RIO-CERAMICA DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Peligros, 9, 2.º izquierda, Madrid, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1946.

Madrid, 24 de abril de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.125—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

Madrid

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, bajo derecha, para tratar de las cuentas de 1946 y elección de Consejero.

Madrid, 26 de abril de 1947.—El Consejo de Administración.

2.139—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don Isidoro Pérez Martínez, vecino de esta capital, en donde tuvo su domicilio, calle de Guzmán el Bueno, 77, ignorándose su actual paradero, sobre pago de veintitrés mil quinientas sesenta y siete pesetas, por providencia de esta fecha se ha tenido por acusada la rebeldía de dicho demandado, y se ha acordado hacerle un segundo llamamiento para que dentro del plazo de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a don Isidoro Pérez Martínez, a los fines

y término indicados, expido la presente en Madrid a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2.034 A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Alfredo Vera Fernández, contra don Pelayo Manso y otros, en reclamación de cantidad; por resolución de catorce de octubre último se acordó admitir la expresada demanda y conferir traslado al demandado, don Pelayo Manso, previo emplazamiento, para que dentro del término de nueve días se personara en forma en los autos indicados; y no habiéndolo verificado, por providencia del día de hoy se le concede un nuevo emplazamiento para comparecer por término de cinco días, con apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Pelayo Manso, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.010—A. J.

MADRID

Edicto

A este Juzgado de Primera Instancia número once, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida en nombre de doña Gloria y doña Carmen Palacios Alba, ésta asistida de su esposo, don Luis Sanz de Madrid, y de doña Gloria Alba Ramírez, en representación de los menores de edad Pilar, María Isabel y José Luis Palacios Alba, en súplica de obtener la unión de los apellidos «Palacios-Pelletier», este último correspondiente al segundo apellido del padre de los señores solicitantes Palacios Alba, llamado don Luis Palacios y Martínez Pelletier, debiendo figurar como segundo apellido de los expresados señores, el de Alba.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.884—A. J.